NOTA GAL/DOP Nº 417 /2022

Asunción, 15 de Junio de 2022.

Señor
Abg. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, referente a la **CVE N° 106/20 "ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS – ID N° 388.641**, a fin de dar contestación a la Nota DNC N° 3037/22, en los siguientes puntos observados:

Punto N° 1: Se ha solicitado verificación al Área Consultora – Productos para la Salud de la DNC/DNCP, de cuyo análisis ha resultado cuanto sigue:

• Nota DE FECHA 3103/2022, como respuesta que forma parte del ID 388641- IPS. o Código de Catalogo 51181706-009 hidrocortizona + lidocaina pomada: los códigos de catálogos difundidos en el SICP se realizan conforme a la forma farmacéutica de los bienes y no por las diferentes presentaciones que puedan existir en el mercado.

Respuesta: Nos ratificamos en señalar que el código de catálogo ***51181706-009 - Hidrocortisona + Lidocaína Pomada*** no limita a la presentación de pomo con o sin aplicador, por lo cual se consideró el mismo para ambas presentación.

***El vademécum vigente es un marco referencial que establece los bienes que la institución requiere básicamente para funcionar, pero no aclaran si en el mismo se establecen procedimientos para la adquisición de casos especiales, si no está establecido puede igualmente permitirse se adquirido?**

Respuesta: El Vademécum vigente del IPS no establece procedimientos de adquisición, éstos se realizan conforme a las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación vigente.

Las expresas instrucciones del Consejo de Administración establecen al respecto, que las dependencias responsables de solicitar la adquisición de los diferentes ítems, **deben ajustarse estrictamente a lo establecido en el vademécum institucional.** Se aclara que la especificaciones técnicas establecidas por los profesionales médicos de la institución, fueron avalados por la Gerencia de Salud y aprobadas por el Consejo de Administración a través la Resolución C.A. N° 102-018/20 donde autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 106/20 "ADQUISICION DE MEDICAMENTS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS"** y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

Considerando lo amplio de las especificaciones técnicas para el producto en cuestión, se posibilita la mayor cantidad de desgloses posibles en varios ítems (que cumplen con lo establecido en el vademécum vigente) y en el Pliego de Bases y Condiciones, posibilitando mayor participación de distintos oferentes, y por consiguiente, mayor competencia y posibilidades de mejores condiciones de adquisición para el Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Finalmente, se solicita que,este tipo de casos se analice con mayor amplitud, teniendo en cuenta que no se desvirtúan los principios generales de las contrataciones públicas, y si fuera así, los oferentes cuentan con los instrumentos legales para impugnar el proceso.

La convocante ratifica que la oferta de menor precio y la adjudicada fue "pomo sin aplicador", la siguiente oferta fue "pomo con aplicador".

Respuesta: Nos ratificamos en la adjudicación del lote N° 17 de la CVE 106/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL IPS" ID: 388641, en el cual se le adjudico a dos empresas:

- 60% a Promepar S.A. con la presentación pomo sin aplicador – precio ofertado Gs. 15.400
- 40% a Vicente Scavone & CIA con la presentación de pomo con aplicador – precio ofertado Gs. 15.410

A esta última empresa se le ha solicitado su conformidad para adecuarse al precio más bajo, accediendo la misma.

El precio final de adjudicación para ambas empresas por abastecimiento simultáneo fue de Gs 15.400.

La adquisición del producto HIDROCORTISONA + LIDOCAINA 0,25% + 5%, en su presentación (con aplicador o sin aplicador) volvemos a reiterar que corresponde a las **Especificaciones técnicas del VADEMECUN vigente al que debemos regirnos para los pedidos de compra,** y ambas presentaciones satisfacen las necesidades públicas, y está demostrado por las ofertas recibidas, que el desglose de un mismo ítem no afecta la competencia, y se aclara que no se trata de presentar ofertas alternativas atendiendo a que solo puede presentarse oferta por uno de los ítems desglosados.

Finalmente, se debe considerar que los Contratos derivados del presente proceso fueron ejecutados en su totalidad, y los compromisos de pago no pueden ser cumplidos por la falta de emisión del Código de Contratación.

Ésta convocante se responsabiliza plenamente por el proceso, y se sugiere que en caso de dudas sobre la integridad del mismo, se proceda a una investigación de oficio o verificación contractual, sin afectar la emisión del código de contratación, que puede derivar en un elevado riesgo de desabastecimiento para futuros procesos licitatorios por falta de oferentes interesados por este tipo de inconvenientes y demoras en el pago, situación que repercutirá directamente en la salud y calidad de vida de los asegurados del Instituto de Previsión Social.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Juan Manuel Villar, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

JMV/km